

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°
FECHA: 162
21 SEP. 2022

VISTOS:

1. Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
2. Las atribuciones emanadas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
3. El Título X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
4. La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ON LINE N° 144, de fecha 13.09.2022.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y TURISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA.	RUT:	JUAN PABLO CASORZO LOBOS	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
B & S INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA	RUT:	CAMILA SILVANA BUSTAMANTE SILVA	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
YUSEIDY GONZÁLEZ QUEVEDO	RUT:	JOSÉ CALDERÓN	RUT:

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
ARZOBISPO VALDIVIESO	555	AVENIDA RECOLETA	AVENIDA EL SALTO	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
		6	20.09.2022	25.09.2022

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A. ROTURA PAVIMENTO				Instalación de Infraestructura de Carga para Vehículos Eléctricos, bajo el marco del proyecto entre la Corporación Regional de Desarrollo Territorial y Turismo de la RM y Copec S.A., que busca instalar 104 cargadores en 52 comunas de la región. Considera canalización y malla a tierra subterránea, además de la instalación de cargador, bolardos de seguridad y poste de hormigón exigido por Enel.
B. ACOPIO				
C. OCUPACIÓN VEHICULAR				
D. OTRA OCUPACIÓN			12,5	
E. TOTAL			12,5	

4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	FECHA:	EISTU / IVB ORD. N°	FECHA:
PROYECTO SERVIU N°	FECHA:	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	FECHA:
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°	FECHA:	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	FECHA:

5. DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	EXENTO	TOTAL GIRADO	EXENTO	FECHA EMISIÓN:	EXENTO
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	EXENTO	FECHA PAGO:	EXENTO

OBSERVACIONES: Permiso exento de pago por tratarse de ocupación del BNUP comunal mandatada por el municipio mediante contrato Decreto Exento N° 99 de fecha 20.01.2021 y Decreto Exento N° 196 de fecha 29.01.2021 entre la I. Municipalidad de Recoleta y Corporación Regional de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana según Art. 17° letra D.3 Ordenanza N°76 de fecha 28.10.2021.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 5adae9e0331b647



6. TENGASE PRESENTE

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17° letra D.2 Ordenanza N°76.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.

APS/MRM/jrr 14.09.2022

DISTR.-

- INTERESADO

- OFICINA DE INSPECCIÓN

IDDOC.: 2004210

APS/ny

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 21/09/2022
12:25:30 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **5adae9e0331b647**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl